

### ANEXO II PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

LEANDRO N. ALEM Nº 4731. JOSÉ C. PAZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LEANDRO N. ALEM 4560 Nº PISO 2º OFICINA 3. JOSÉ C. PAZ PROVINCIA DE BUENOS AIRES TELEFONO: 02320 - 332334

E-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar

#### 1.- Procedimiento de selección:

Tipo:	LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2017 Ejercicio: 2017				
Clase: De Etapa Únic	Clase: De Etapa Única Nacional				
Modalidad: Orden de Compra Abierta					
EXPEDIENTE	N° 33/2017				
Rubro Comercial:	Instalaciones Deportivas / CÓDIGO SIBYS: 321-08887-0001				
Objeto de la Contratación:	Contratación de un servicio de utilización por horas de las ins predio para entrenamiento y competición de los deportes Fút Ultimate Frisbee, desarrollados por la UNIVERSIDAD NACIO CLEMENTE PAZ –en adelante UNPAZ– a solicitud de la DEPORTE Y RECREACIÓN.	bol 11, Softbol y ONAL DE JOSÉ			

#### 2.- Presentación de Ofertas:

Fecha de Apertura de Ofertas:	Lunes 3 de Abril de 2017, a las 12:00 horas.
	DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
Lugar/Dirección	Leandro N. Alem Nº 4560, Piso 2°, Oficina 3, José C. Paz, PBA.
	Tel: 02320 – 332334
	e-mail: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar
	De Lunes a Viernes de 10 a 16 hs.
Retiro o Descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar, retirar o solicitar el envío del presente pliego en las dependencias de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en días y horarios establecidos precedentemente hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas.
COSTO DEL PLIEGO:	SIN COSTO



#### 3.- Cláusulas Particulares:

ARTICULO 1º.- OBJETO: Contratación de un servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio para entrenamiento y competición de Fútbol 11, Softbol y Ultimate Frisbee, desarrollados por la UNPAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

ARTICULO 2°.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de DIEZ (10) meses contados a partir del día 1° de marzo de 2017, o a partir de la fecha de notificación de la orden de compra si esta fuese mayor. La contratación será prorrogable por un período igual y en las mismas condiciones por única vez.

ARTICULO 3°.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION: La contratación del servicio se realizará por el método de orden de compra abierta, es decir:

- Con respecto a las cantidades mínimas: la UNPAZ estará obligada a abonar al adjudicatario la cantidad mínima de horas que surge del Anexo C y del artículo 7° del Anexo D de Especificaciones Técnicas, aunque no haya hecho uso de las mismas.
- Con respecto a las cantidades máximas: la UNPAZ estará obligada a abonar al adjudicatario únicamente las horas efectivamente utilizadas, que deberán ser iguales o menores a la cantidad máxima que surge del Anexo C y del artículo 7º del Anexo D de Especificaciones Técnicas.

Dentro del plazo de ejecución del contrato, la UNPAZ deberá comunicar al adjudicatario la cantidad de horas a contratar en el próximo mes, con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles a que finalice el mes anterior.

ARTÍCULO 4º.- FORMALIDADES DE LA OFERTA: La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1) Estar redactada en idioma nacional.



- Estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el/los titulares de la firma,
   o por un apoderado debidamente acreditado.
- 3) Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4) Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).

#### ARTÍCULO 5º.- DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA:

- Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
   Deberá contener:
  - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
  - Precio total del renglón, en números.
  - Cantidades ofrecidas.
  - Total general de la cotización, expresado en letras y números.
  - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto.
- 2) Constancia de preinscripción/inscripción al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) impresa desde el sitio de Internet www.argentinacompra.gov.ar. El oferente, deberá considerar que si no cuenta con la constancia de inscripción definitiva al SIPRO a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el Dictamen de Evaluación, su oferta será desestimada (conf. artículo 66 del Decreto Nº 1030/2016).
- Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).



- 4) Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
- 5) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para contratar vigente en caso que corresponda.
- 6) Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Especial (Anexo B del presente pliego).
- 7) Características y especificaciones técnicas del predio ofertado para prestar el servicio ofrecido mediante folletos e información técnica que permita conocer e identificar con toda claridad el/los bienes cotizados.
- 8) Copia de la Habilitación Municipal certificada por Escribano Público: El predio donde se encuentren las instalaciones deberá contar con la habilitación municipal correspondiente al uso comercial a nombre del oferente (ver artículo 3° del Anexo D de Especificaciones Técnicas).
- 9) Copia del plano del predio donde se encuentren las instalaciones debidamente aprobado por autoridades municipales (ver artículo 4° del Anexo D de Especificaciones Técnicas).
- 10)En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos.
- 11)En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
- 12)Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de



acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso h, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Anexo I Disposición ONC Nº 63/2016).

- 13)La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 9º del presente pliego.
- 14)Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- 15)ANEXOS: Los Anexos A, B, C y D forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El oferente, se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B y C conjuntamente con la oferta, completados y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar. Las mismas podrán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 7º.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse únicamente por escrito, previo haber



adquirido válidamente el pliego en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 8°.- APERTURA DE OFERTAS Y VISTA: La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem Nº 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera



inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 9º.- EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS: No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la orden de compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000). Asimismo, quedarán exceptuados de presentar garantías los procedimientos a los que se refiere el artículo 80 del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 10.- CLASES DE GARANTÍAS. En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículos 78 del Decreto 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

ARTICULO 11.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Decreto 1030/16, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor



de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTICULO 12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio propuesto, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente. A los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en la UNPAZ, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS: La presente contratación consta de renglón único. Los servicios que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/ calidad/ prestación/ idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTICULO 14.- ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: La orden de compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Decreto Nº 1030/2016).



ARTÍCULO 15.- PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas deberán presentarse ante la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 hs.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberá acompañar la documentación que se le requiera al adjudicatario en cada oportunidad.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA. La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y

en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por las Resoluciones Generales de AFIP Nº 2852/10 – 2853/10 y 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 16.- FORMA Y CONDICION DE PAGO: La condición de pago será a partir del inicio de la prestación del servicio, que se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria, en caso de corresponder.



LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem Nº 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 17.- CLASES DE PENALIDADES. De conformidad con lo prescripto en el Dec. Nº 1030/16, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que el servicio haya sido prestado de conformidad.
- 2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
- c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
- 3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.
- d) Rescisión por su culpa:
- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el



plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que el servicio haya sido prestado de conformidad.

- 2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
- 3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

ARTÍCULO 18.- INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES. La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 19.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: Será obligación del adjudicatario, exhibir tantas veces como le sea reclamada la documentación referida al servicio prestado. La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos las prestaciones que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad



total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna. Asimismo, el adjudicatario responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNPAZ y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 20.- INDEMNIDAD: El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a la UNPAZ y a su personal contra toda acción judicial, o reclamo, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven en actos u omisiones del adjudicatario.

ARTICULO 21.- JURISDICCION: Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



#### **ANEXO A**

#### DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

F	İ	r	r	Υ	١	a	:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:



## ANEXO B CONSTITUCION DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZON SOCIAL/NOMBRE:
CUIT N°:
DOMICILIO CONSTITUIDO:
TELEFONO:
E-MAIL:
Firma:
Aclaración:



# ANEXO C FORMULARIO DE OFERTA

# LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2017 DE ETAPA ÚNICA NACIONAL EXPTE. UNPAZ Nº 33/2017.

RENGLÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA DE HORAS A CONTRATAR (***)	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
ÚNICO	HORAS	350	Servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio para entrenamiento y competición de Futbol 11, Softbol y Ultimate Frisbee.		
TOTAL					

SON PESOS: \_\_\_\_\_

FIRMA:

**ACLARACION:** 

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

La presente cotización implica el total conocimiento y aceptación del pliego de
sean utilizadas en su totalidad).
cantidad de TRESCIENTAS VEINTE (320) horas (que serán abonadas aunque no
horas, la UNPAZ se encuentra obligada a abonar al adjudicatario, al menos, la
UNPAZ podrá utilizar el predio, es decir, por TRESCIENTAS CINCUENTA (350)
(***) Si bien el oferente debe cotizar por la cantidad máxima de horas en las que la



## ANEXO D ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1º.- OBJETO: Contratación de un servicio de utilización por horas de las instalaciones de un predio para entrenamiento y competición de Fútbol 11, Softbol y Ultimate Frisbee, desarrollados por la UNPAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN.

ARTICULO 2°.- PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La contratación del servicio tendrá una duración de DIEZ (10) meses contados a partir del día 1° de marzo de 2017, o a partir de la fecha de notificación de la orden de compra si esta fuese mayor. La contratación será prorrogable por un período igual y en las mismas condiciones por única vez.

ARTÍCULO 3º.- CONSTANCIA DE HABILITACION MUNICIPAL: El predio donde se encuentren las instalaciones deberá contar con habilitación municipal correspondiente al uso comercial a nombre del oferente. En el supuesto que la habilitación municipal se encuentre a nombre de otra persona distinta al oferente, deberá presentarse la documentación que acredite el vínculo comercial entre el titular de la habilitación y el oferente.

La copia de habilitación municipal deberá presentarse conjuntamente con la oferta económica y estar certificada por Escribano Público, pudiendo el oferente exceptuarse de este requisito presentando el original en el acto de apertura junto con una copia simple, para que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES constate la veracidad del instrumento.

ARTÍCULO 4º.- PLANOS EDILICIOS DEL INMUEBLE: El oferente deberá presentar junto con la oferta, una copia certificada por Escribano Público del plano del inmueble donde se encuentren las instalaciones a utilizar y del que surja que ha sido debidamente aprobado por la autoridad administrativa correspondiente. Podrá



exceptuarse de presentar la copia certificada, presentando el original del plano en el acto de apertura junto con una copia simple, para que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES constate la veracidad del instrumento.

ARTICULO 5°.- CARACTERISTICAS GENERALES QUE DEBERA TENER EL PREDIO DONDE SE ENCUENTREN LAS INSTALACIONES:

- a) El predio deberá encontrarse en un radio no mayor a OCHO MIL METROS (8000 mts.) lineales contados desde la sede de la UNPAZ, sita en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, y su ubicación no podrá encontrarse a más de QUINIENTOS METROS (500 mts.) de alguna arteria vehicular donde transite por lo menos un servicio de transporte público de pasajeros.
- b) El inmueble deberá ser apto estructuralmente y responder en su proyecto a un desarrollo de superficies útiles y aptas para el funcionamiento de un espacio destinado a la práctica de actividades deportivas y recreativas para la comunidad universitaria y no universitaria y encuentros con otras instituciones.

Deberá encontrarse en excelentes condiciones de conservación, seguridad e higiene, estar independizado de sus linderos y poseer red eléctrica completa en perfecto estado.

ARTICULO 6º.- CARACTERISTICAS MINIMAS QUE DEBERÁN TENER LOS DISTINTOS SECTORES QUE COMPONEN EL PREDIO: El predio deberá contar con las siguientes características edilicias mínimas:

A. Espacio libre de edificación, que incluya áreas de verde natural, con piso de césped natural, que permita el desarrollo de prácticas deportivas. El mismo deberá poseer un sector destinado a la práctica de Fútbol, y sus medidas mínimas serán de OCHENTA METROS (80 mts.) de largo y CUARENTA METROS (40 mts.) de ancho, debiendo estar demarcados sus límites externos, sus áreas y círculo central, incluyendo DOS (02) arcos con medidas reglamentarias profesionales.



- B. Espacio libre de edificación, que incluya áreas de verde natural, con piso de césped natural, que permita el desarrollo de prácticas deportivas. El mismo deberá poseer un sector destinado a la práctica de Ultimate Frisbee, y sus medidas mínimas serán de CUARENTA METROS (40 mts.) de largo y CUARENTA METROS (40 mts.) de ancho, debiendo estar demarcados sus límites externos, sus áreas y círculo central, incluyendo DOS (02) arcos con medidas reglamentarias profesionales.
- C. Espacio libre de edificación, que incluya áreas de verde natural, con piso de césped natural, que permita el desarrollo de prácticas deportivas. El mismo deberá poseer un sector destinado a la práctica de Softball, y sus medidas mínimas serán de CUARENTA METROS (40 mts.) de largo y CUARENTA METROS (40 mts.) de ancho, pudiendo no estar demarcados sus límites, con posibilidad de realizar las demarcaciones correspondientes según las necesidades del deporte mencionado.
- D. Sector de vestuarios y cambiadores: la cantidad mínima requerida será UNO (01) para el sexo femenino y UNO (01) para el sexo masculino, independizados uno del otro. Cada uno de ellos deberá estar integrado mínimamente por TRES (03) sanitarios, TRES (03) lavabos y TRES (03) duchas.
- E. Un espacio cubierto destinado a la guarda de material deportivo: deberá tener techo de losa de hormigón o cubierta liviana de chapa, sus medidas mínimas deberán ser de CUATRO METROS CUADRADOS (4 m²) y deberá estar disponible en forma permanente.

ARTICULO 7°.- DIAS, HORARIOS Y CANTIDAD MÁXIMA DE HORAS A CONTRATAR LOS ÍTEMS A) + B) + C) + D) DEL ARTÍCULO 6°.

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE HORAS
LUNES	13:00 a 17:00	4.5
MIERCOLES	13:00 a 17:00	4.25
TOTAL HORAS SEMANAL	3	3.75



TOTAL HORAS MENSUAL	35
TOTAL HORAS <b>MINIMAS</b> A	220
CONTRATAR	320
TOTAL HORAS <b>MAXIMAS</b> A	350
CONTRATAR	350

ARTICULO 8°.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION: La contratación del servicio se realizará por el método de orden de compra abierta, es decir:

- Con respecto a las cantidades mínimas: la UNPAZ estará obligada a abonar al adjudicatario la cantidad mínima de horas que surge del Anexo C y del artículo 7° del presente Anexo.
- Con respecto a las cantidades máximas: la UNPAZ estará obligada a abonar al adjudicatario únicamente las horas efectivamente utilizadas, que deberán ser iguales o menores a la cantidad máxima que surge del Anexo C y del artículo 7° del presente Anexo.

Dentro del plazo de ejecución del contrato, la UNPAZ deberá comunicar al adjudicatario la cantidad de horas a contratar en el próximo mes, con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles a que finalice el mes anterior.

ARTICULO 9°.- SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS: El predio deberá contar con un sector destinado al servicio de primeros auxilios, coordinado por un profesional de enfermería. El mismo, deberá permanecer habilitado en los horarios contratados por la UNPAZ. Asimismo, el oferente deberá contar con un servicio de traslado para el personal no docente, docente y/o alumnos pertenecientes a la UNPAZ, para que en caso de accidente dentro del predio, sean inmediatamente trasladados a un nosocomio.

ARTICULO 10.- OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán.

ARTICULO 11.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.